

## CONVOCATORIA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INFORMÁTICOS DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA” PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COORDINADOS POR EL CENTRO QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL CURSO 2014-2015

Habiéndose realizado, con fecha de 2 de abril de 2014, la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid mediante la que se dispone la publicación de la “*Convocatoria 2014 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza*” que se encuentra accesible en el enlace <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie> y según lo que en ella se establece, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos realiza la presente convocatoria interna dirigida a la presentación de proyectos de innovación educativa que contribuyan a la continuidad del proceso de implantación de las titulaciones oficiales tanto de Grado como de Máster que han sido diseñadas de acuerdo a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010:

- Títulos de Graduado o Máster Universitario sobre los que quiere centrar la Escuela los proyectos que se presenten:
  - Grado en Ingeniería Informática
  - Grado en Matemáticas e Informática
  - Máster Universitario en Ingeniería del Software – European Master in Software Engineering
  - Máster Universitario en Ingeniería Informática
  - Máster Universitario en Inteligencia Artificial
  - Máster Universitario en Software y Sistemas

y que se registrá por las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA. Marco de objetivos y actuaciones en esta convocatoria .**

En el marco de las titulaciones anteriormente señaladas, este Centro ha seleccionado de entre los objetivos indicados en el Anexo II de la convocatoria 2014 de Ayudas a la Innovación Educativa, publicada en <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie> , los que se detallan en la siguiente tabla. Asimismo para la consecución de estos fines el Centro ha determinado una serie de actuaciones prioritarias con el fin de que en este centro se presenten proyectos para realizar alguna/s de las mismas:

| <b>OBJETIVOS</b><br>(seleccionados del Anexo II de la convocatoria 2014 de Ayudas a la Innovación Educativa)   | <b>ACTUACIONES</b> definidas por el Centro para la consecución de objetivos  |
|--|--|
| <b>OBJ1:</b> Mejorar la eficiencia en los procesos de adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes, con especial atención a la incorporación de metodologías activas para el aprendizaje, y aquellas acciones que favorezcan la interdisciplinariedad y la coordinación curricular de tipo horizontal y vertical. | <p>Diseño y puesta en marcha de nuevas aproximaciones docentes en las asignaturas para mejorar el rendimiento de aprendizaje del alumno</p> <p>Desarrollar acciones para mejorar la tasa de eficiencia de las asignaturas, priorizando aquellas con bajas tasas de eficiencia o con elevado número de alumnos matriculados</p> |
| <b>OBJ2:</b> Mejorar los sistemas de evaluación continua y calificación, con especial atención a los sistemas de evaluación integral de competencias   | Diseño y puesta en marcha de nuevos enfoques para la evaluación continua y calificación en las asignaturas, de modo que se potencie que la propia evaluación sea parte del proceso de aprendizaje del alumno y no sólo la cuantificación del éxito obtenido  |
| <b>OBJ3:</b> Mejorar los sistemas de tutoría integral y mentorías, con especial atención al diseño de Planes de Acción Tutorial.   | Implementación de iniciativas encaminadas a fomentar la participación activa del alumno en las actividades de mentoría y tutoría   |
|  | Diseño y puesta en marcha de mecanismos que permitan cuantificar el impacto y eficacia de las actividades de mentoría y tutoría como herramientas para mitigar el abandono o mejorar el rendimiento académico de los alumnos   |
| <b>OBJ4:</b> Crear recursos e implementar iniciativas que apoyen la formación de los estudiantes en la adquisición del nivel B2 en lengua inglesa  | Desarrollar acciones coordinadas para consolidar o potenciar el nivel de lengua inglesa dentro de las asignaturas  |
|  | Diseñar programas que fomenten el desarrollo de actividades extracurriculares en un entorno internacional, de cara a fomentar la obtención de competencias lingüísticas en inglés  |
| <b>OBJ8:</b> Desarrollar repositorios de prácticas, recursos docentes, y actividades online, que faciliten la experimentación así como el aprendizaje autónomo   | Diseño e implementación de repositorios de recursos docentes, teniendo en cuenta la especial relevancia de esta información a la hora de afrontar las acreditaciones de las titulaciones   |
|  | Diseño e implementación de repositorios de pruebas de evaluación, teniendo en cuenta la especial relevancia de esta información a la hora de afrontar las acreditaciones de las titulaciones   |
|  | Diseño e implementación de repositorios de prácticas, teniendo en cuenta la especial relevancia de esta información a la hora de afrontar las acreditaciones de las titulaciones   |
| <b>OBJ11:</b> Favorecer la inserción laboral mediante sistemas de orientación al empleo y programas para favorecer el espíritu emprendedor de los estudiantes y egresados de la UPM  | Establecer redes de contacto entre antiguos alumnos y empresas   |
|  | Diseño y puesta en marcha de sistema de información y comunicación para la orientación al empleo y al emprendimiento   |
|  | Estudios de inserción laboral de egresados de FI   |
|  | Realización de actividades informativas de orientación al empleo y al emprendimiento   |
| <b>OBJ12:</b> Contribuir a las actuaciones del centro destinadas a la captación de alumnos así como al fomento de las vocaciones tecnológicas en estudiantes de enseñanzas medias.   | Desarrollo de iniciativas para ampliar la visibilidad de la ingeniería informática entre alumnos y docentes de estudios de secundaria y de bachillerato  |

## **SEGUNDA. Financiación de la convocatoria.**

La presente convocatoria se financiará con una cantidad máxima de 22.059,67 € (cantidad total asignada al Centro en el ANEXO I de la Convocatoria 2014) con cargo al presupuesto gestionado por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado.

De la financiación a cargo del presupuesto se destinará 13.235,80 € a la financiación de proyectos que, siendo de interés para los objetivos definidos en este Centro, sean presentados por Grupos de Innovación Educativa en los que se integren profesores de este Centro; y 8.823,87 € para proyectos promovidos por 'otros profesores'.

Asimismo, de dicha financiación se reservará la cantidad de 1.800 € para el 'proyecto coordinador de Centro'.

## **TERCERA.- Personas beneficiarias a las que se dirige la presente convocatoria.**

La presente convocatoria se dirige a:

1º) Todo el profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos.

2º) Todos los Grupos de Innovación Educativa (GIE) en los que participen profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos. Sólo serán consideradas como petición procedente de Grupo de Innovación Educativa, aquellas en las que participen 2 o más profesores del Centro y haya un mínimo de miembros que variará en función del número de integrantes del GIE, según se detalla a continuación.

- Superior al 70% de sus miembros si el número de integrantes es inferior a 10.
- Superior al 60% de sus miembros si el número de integrantes es igual o superior a 10 y menor a 20
- Superior al 50% de sus miembros si el número de integrantes es igual o mayor a 20.

## **CUARTA.- Proceso de selección de 'proyectos coordinados de Centro'.**

La selección de proyectos se realizará en tres fases.

**1.-** En una primera fase, el Centro evaluará y pre-seleccionará los proyectos que mejor se alinean con los objetivos seleccionados. Cada proyecto se presentará para comprometerse

con uno o varios objetivos y sus acciones concretas, y el Centro valorará si las actividades recogidas en el proyecto permiten o no alcanzar los fines del objetivo y actuación.

Esta tarea será realizada por la Comisión de Ordenación Académica con los criterios siguientes:

- Adecuación de los proyectos seleccionados para los fines seleccionados por el centro.
- En cada proyecto presentado se analizarán aspectos como:
  - Resultados previstos.
  - Alcance del proyecto.
  - Nº de profesores implicados en el proyecto.
  - Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
  - Sostenibilidad del proyecto presentado más allá de la convocatoria subvencionada.
  - Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
  - Acciones previstas de forma concreta para la difusión de resultados.
  - Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión de Ordenación Académica del centro.

En esta fase de preselección de propuestas, el Centro argumentará los motivos por los que un proyecto ha sido seleccionado o no ha sido seleccionado. En este último caso el Centro podrá modificar el presupuesto solicitado en el proyecto con el fin de poder atender a todas las actividades de interés.

**La preselección de proyectos deberá estar finalizada con anterioridad al 10 de junio de 2014 y será notificada por la Comisión de Ordenación Académica** al coordinador de cada propuesta de proyecto.

Asimismo el Centro establece los siguientes plazos y procedimiento para recibir las reclamaciones efectuadas por los profesores del Centro.

- 30 de mayo. Plazo último para registrar proyectos en la aplicación
- 5 de junio. Publicación de la selección final de proyectos.
- 5 de junio - 9 de junio. Plazo de entrega de alegaciones por registro dirigidos al Presidente de la Comisión de Ordenación Académica.
- 10 de junio: Elaboración propuesta definitiva del centro.

En todo caso la resolución por parte del Centro a las reclamaciones de profesorado del Centro, habrá de realizarse dando cumplimiento al calendario establecido en la convocatoria.

Podrá realizarse y resolverse este periodo de reclamaciones a partir del 30 de abril, siempre y cuando esté finalizado y completada la selección definitiva del Centro antes del 10 de junio. En ese momento la aplicación quedará cerrada y se someterá a evaluación de la Comisión Asesora en Innovación Educativa lo que se encuentre recogido en esta fecha.

**2.-** En una segunda fase, la Comisión Asesora de Innovación Educativa elaborará una propuesta tras la revisión de los proyectos presentados por los Centros de la UPM, se analizarán los objetivos y actuaciones seleccionadas y su coherencia con la situación de cada Centro, así como la selección y denegación de proyectos efectuada y el grado de adecuación del conjunto de actividades a desarrollar con el fin de que permitan el alcance de los objetivos de esta convocatoria.

La Comisión Asesora de Innovación Educativa de la UPM, valorará las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Coherencia global del Proyecto. Integridad del conjunto de Proyectos que formen parte de la solicitud y su alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de desarrollo del proyecto y de concreción de los objetivos propuestos y de las acciones a través de las cuales alcanzarlos.
- Resultados previstos en cada uno de los proyectos que forman la solicitud y en el conjunto de ellos. Definición de indicadores que permitan evaluar su consecución.
- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
- Acciones previstas de forma concreta para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión Asesora de Innovación Educativa.

**3.-** En una tercera fase será la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica de Madrid la que, previo informe de la Comisión Asesora de Innovación Educativa de la UPM, acordará las subvenciones definitivas que se conceden a cada proyecto preseleccionado por el Centro, antes de final del mes de octubre de 2014.

#### **QUINTA.- Plazos de elaboración y presentación de propuestas.**

A los efectos de realizar la preselección interna de proyectos, el Centro establece el siguiente calendario acorde con los plazos establecidos en la Clausula Quinta de la convocatoria

2014 de Ayudas a la Innovación Educativa publicada en <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

| <b>FECHA</b>                | <b>ACTUACIÓN</b>  |
|-----------------------------|---|
| <b>30 de mayo de 2014</b>   | Cierre del espacio web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de los proyectos que el Centro haya acordado con los Grupos de Innovación y profesores del Centro |
| <b>5 de junio de 2014</b>   | Publicación de la selección final de proyectos  |
| <b>5-9 de junio de 2014</b> | Plazo de entrega de alegaciones por registro dirigidos al Presidente de la Comisión de Ordenación Académica   |
| <b>10 de junio de 2014</b>  | Elaboración de la propuesta definitiva del Centro y remisión a <a href="mailto:innovacion.educativa@upm.es">innovacion.educativa@upm.es</a>                                     |

Asimismo, en línea con lo definido en la cláusula Quinta de la convocatoria, las fechas clave del proceso de presentación de 'Proyectos coordinados por el Centro' se expresan en la siguiente tabla:

| Fecha   | Actuación  |
|---|--|
| Antes del 30 de abril 2014                    | Cada Centro remitirá al <i>Servicio de Innovación Educativa</i> (email: <a href="mailto:innovación.educativa@upm.es">innovación.educativa@upm.es</a> ) el <b>Anexo II</b> indicando los objetivos y actuaciones definidas por el Centro.   |
| 5 de mayo de 2014                             | Se abre la aplicación informática del <i>Servicio de Innovación Educativa</i> del <i>Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado</i> para que los coordinadores de proyectos comiencen a introducir las propuestas detalladas, en el siguiente enlace:<br><a href="http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie">http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie</a>  |
| 30 de mayo de 2014                            | Cierre de la aplicación informática del <i>Servicio de Innovación Educativa</i> para introducir propuestas de proyectos.   |
| Del 2 al 9 de junio de 2014                   | <u>Elaboración definitiva y presentación de la propuesta de Centro</u> , contemplando la pre-selección de proyectos realizada, mediante la aplicación informática del <i>Servicio de Innovación Educativa</i> :<br><a href="http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie">http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie</a><br><br><b>En esta fase, únicamente la persona designada por el Centro para tal fin tendrá acceso a la aplicación Informática.</b> |
| Antes de las 14 horas del 16 de junio de 2014 | Cada proyecto preseleccionado por el Centro presentará en <b>Registro</b> , el <b>Anexo III</b> de la convocatoria de la UPM junto con una copia impresa de su solicitud de proyecto   |

(Los Anexos II y III están accesibles en <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>)

### **SEXTA.- Subvenciones máximas por proyecto.**

Con cargo a los fondos del presupuesto que dotan esta convocatoria, no se podrán conceder más de 10.000 € para cada uno de los proyectos presentados por Grupos de Innovación Educativa ni más de 6.000 € para cada uno del resto de proyectos.

La cuantía global del 'proyecto coordinado de centro' y su distribución en 'proyectos de GIE' y proyectos de 'otros profesores' se ajustará a las delimitadas para cada Centro en el ANEXO I de esta convocatoria.

### **SÉPTIMA.- Partidas subvencionables en esta convocatoria.**

- A. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar los resultados de las actividades realizadas. Dicha presentación incluirá en uno de sus apartados la memoria económica del proyecto y deberá ser remitida al Servicio de Innovación Educativa cuando le sea requerida a la finalización del proyecto.

Este procedimiento se realizará antes del 15 de Noviembre de 2015, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

La memoria de presentación de resultados del proyecto será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.

- B. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones del proyecto. En consecuencia, los proyectos con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados en las diversas partidas presupuestarias. **Las ayudas concedidas para cada uno de los epígrafes son vinculantes**, no pudiendo realizarse traspasos de unas a otras.

Excepcionalmente, se permitirán cambios de partida económica de los apartados 3, 5 y 6 que se relacionan a continuación, los cuales se solicitarán, justificando los mismos,



mediante escrito dirigido al Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado, a través del Servicio de Innovación Educativa (en el email [innovacion.educativa@upm.es](mailto:innovacion.educativa@upm.es)) quien informará al coordinador del proyecto de la oportuna autorización.

- C. En las solicitudes de los proyectos podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias, cuya justificación habrá de realizarse en tiempo y forma a lo largo del desarrollo del proyecto:

**1) Becarios de apoyo al proyecto.**

La dotación, dedicación y proceso de selección de las becas se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM. En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.440 Euros**, implicando **200 horas** de trabajo del estudiante, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto.

**2) Material informático inventariable.**

Hasta un 20% de presupuesto total solicitado en el conjunto de proyectos del centro se podrá destinar a material informático inventariable. **Los límites máximos de subvención** por proyecto se establecen en esta convocatoria en:

- 500 Euros para ordenadores de mesa.
- 600 Euros para ordenadores portátiles.
- 200 Euros para el resto de material informático inventariable, entre otros tablets, discos duros, pantallas, impresoras, lectores de libro electrónico.
- Otro material informático inventariable hasta un máximo de 1.000 Euros. Excepcionalmente, cualquier propuesta diferente para la adquisición de otro material informático inventariable deberá ser justificada en la solicitud económica, para considerar su aprobación en la resolución de la convocatoria, en virtud de su alineación con los objetivos y acciones del proyecto.

**3) Difusión de resultados del proyecto.**

Se establece un **máximo de 1.400 Euros** por proyecto destinados a difusión de acciones y resultados de la innovación educativa.

Los gastos de difusión ejecutables se considerarán vinculados a las siguientes acciones de difusión y divulgación, de carácter interno o externo a la UPM.

3.1 Comunicaciones y ponencias en congresos, seminarios, foros y jornadas de innovación educativa que pueden incluir: gastos de inscripción, y gastos justificados de viajes por comisión de servicios del personal de la UPM.

El uso de los fondos asignados para asistencia jornadas y congresos del personal de la UPM requerirá la verificación por parte del Servicio de innovación Educativa de las siguientes condiciones:

- i. Sólo se podrán cargar contra dicha partida los gastos derivados de la presentación de comunicaciones y ponencias aceptadas sobre innovación educativa.
- ii. Sólo se atenderán gastos derivados de la asistencia e inscripción de un ponente por comunicación presentada, independientemente de que la comunicación hubiera sido elaborada por más de un autor de los que participan en el proyecto subvencionado.
- iii. En el caso de varias comunicaciones presentadas a un mismo congreso que sean firmadas por uno o varios autores comunes, se atenderán los gastos derivados de la asistencia de uno de los autores que se encargará de la presentación de todas las ponencias en las que figure como autor.

3.2 Desarrollo de otras acciones de difusión, para la información divulgación de los resultados (estudios, metodologías y productos) de los proyectos de innovación educativa, que incluyen:

- Elaboración de material divulgativo para la organización de congresos, seminarios jornadas, foros de intercambio de innovación educativa
- Elaboración de publicaciones impresas o digitales sobre innovación educativa
- Concurrencia a concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales), para la divulgación de resultados y productos de los proyectos de innovación educativa.

Se consideran gastos imputables a ‘otras acciones de difusión’: desarrollo de material de divulgación o informativo (cartelería, trípticos,...), edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto

(publicaciones, boletines, recursos 2.0), traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN.

- 4) **Fondos bibliográficos inventariables**, necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto.

Se establece un **máximo de 200 Euros** por proyecto para fondos bibliográficos inventariables.

- 5) **Material fungible.**

Se establece un límite **máximo de 400 Euros** por proyecto destinados a material fungible para el desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto, que incluye los siguientes conceptos:

- Material informático no inventariable para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de software, cartuchos, etc).
- Material de reprografía e imprenta (toner, papel..) y gastos de reprografía en servicios externos.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto fondos bibliográficos inventariables).
- Otros suministros de material no inventariable necesario para el desarrollo de acciones de innovación educativa de los proyectos vinculado a prácticas de campo, prácticas de asignaturas y visitas didácticas.

- 6) **Otros gastos justificados** que estén vinculados al desarrollo de acciones aprobadas en los proyecto de innovación educativa, y para los que se establece un límite **máximo de 1.000 Euros** por proyecto.

Esta partida presupuestaria se destina a **trabajos técnicos realizados por otras empresas especializadas o profesionales independientes o expertos**, en particular:

- Traducciones o pruebas de estilo,
- Diseño y desarrollo de estudios, trabajos de campo, análisis de datos.
- Desarrollo de experiencias piloto para la formación del personal o del colectivo de estudiantes destinatarios del proyecto.

- Diseño y desarrollo de material didáctico, recursos web, desarrollo de aplicaciones informáticas para docencia o la gestión docente.
  - Otros trabajos técnicos debidamente justificados.
- 7) Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- D. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que será publicado en el enlace <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>
- A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad, dando conformidad o no, procediendo a su devolución si tienen entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión. Así se podrá proceder a su registro administrativo, si así se exige, y contable, en todo caso. Además, la Ley de Morosidad fija un plazo máximo de 30 días para su pago.
  - No está permitida la cesión de créditos a terceros siendo precisa la toma de razón del Servicio de Gestión Económica, mediante diligencia en el documento justificativo que certifique que en el sistema contable se ha llevado a cabo la transmisión.
  - No se podrán efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa mediante el uso de la tarjeta de investigador que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
  - No está autorizado el traspaso de saldos entre los proyectos de innovación educativa, gestionados por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, y proyectos de investigación gestionados por la OTT.
  - No está permitido imputar cargos internos de la OTT a los proyectos de Innovación Educativa.
  - No se admitirán compras de bibliografías que estén en Rebiun, con objeto de no multiplicar el gasto.

- E. El periodo de ejecución económica del proyecto finalizará el 15 de Noviembre de 2015, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

Sólo se podrán posponer a esta fecha, los gastos derivados de las actuaciones de difusión contempladas en el proyecto, previa solicitud al Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado (en el email [innovacion.educativa@upm.es](mailto:innovacion.educativa@upm.es)) quien a través Servicio de Innovación Educativa informará al coordinador del proyecto de la oportuna autorización.

#### **OCTAVA.- Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.**

- A. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria, adquieren la obligación de cumplimentar en la aplicación informática del Servicio de Innovación Educativa, cuyo enlace se les facilitará en su momento, una memoria de las actividades realizadas, objetivos y resultados alcanzados, y que incluirá en uno de sus apartados la memoria económica de ejecución del proyecto.

Este procedimiento se realizará antes del 15 de noviembre de 2015, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto y sólo se podrán posponer a esta fecha los gastos derivados de las actuaciones de difusión contempladas en el proyecto.

- B. Asimismo la memoria de resultados del proyecto será posteriormente publicada en abierto en el portal del Servicio de Innovación Educativa de la UPM.

La no presentación de esta memoria de ejecución será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.

- C. En el caso de las Jefaturas de Estudios de la Escuela/Facultad cumplimentarán asimismo la memoria en la aplicación informática especificando además de lo anterior, cómo se han coordinado por parte del Centro los distintos proyectos subvencionados, los principales resultados de los mismos, las diferencias producidas respecto al proyecto inicial del Centro y las propuestas de continuación o mejora del proyecto para cursos sucesivos.